



Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de ayudas en relación con la “Resolución de 29 de julio de 2022 de la Presidenta del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 27 de julio de 2022, del Consejo de Administración del IDAE por la que se formaliza la primera convocatoria del programa de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (Programa RENORED), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, cuyas Bases reguladoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/707/2022, de 21 de julio de 2022 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 178, de 26 de julio de 2022).

Primera convocatoria registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): Programa de incentivos 1 con fecha de registro 01/08/2022 e identificador 642047; Programa de incentivos 2 con fecha de registro 01/08/2022 e identificador: 642054.

3 de mayo de 2023

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante la Orden TED/707/2022, de 21 de julio (B.O.E. Número 178, de 26 de julio de 2022), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se aprueban las bases reguladoras de la para las convocatorias de los programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (Programas 1 y 2), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 2.- Mediante Resolución de 29 de julio de 2022, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 27 de julio de 2022, del Consejo de Administración del IDAE, por la que se formaliza la primera convocatoria del Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable.
- 3.- En los términos establecidos en la Orden TED/707/2022, la Comisión Técnica de Valoración quedó constituida por los siguientes miembros en cada una de las sesiones celebradas:

Presidente

- D. Víctor Marcos Morell, en su calidad de Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico de IDAE

Vocales:

- D. Manuel Menéndez Prieto, en su calidad de Vocal Asesor del Gabinete de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
- D. Guillermo López Alonso, representante de la Secretaría de Estado de Energía en su calidad de consejero técnico de la Subdirección General de Eficiencia Energética.
- D. Lope del Amo Martínez, en su calidad de Jefe del Departamento de Transformación de la Energía y Promoción de nuevos Proyectos de IDAE.
- D. Fernando García Mozos, en su calidad de Jefe del Departamento de Residencial y Edificios de IDAE.





Secretaría:

- Dña. Elena Bujeda Gómez, en su calidad de responsable técnico del Departamento Transformación de la Energía y Promoción de nuevos Proyectos de IDAE.

4.- La Comisión Técnica de Valoración, así constituida, levantó una primera Acta de Constitución con fecha 19 de diciembre de 2022.

5.- Con fecha 27 de enero de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases reguladoras, el órgano instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

6.- Habiéndose realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes al término del plazo fijado (a las 14 horas del día 11 de noviembre de 2022), y una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, se adoptó una 2ª Acta de Finalización del Período de Subsanción y de la Primera Fase de Admisibilidad con fecha 22 de marzo de 2023, así como un Anexo al Acta que fue elevada al Órgano Instructor para su aprobación y publicación en web IDAE, determinando los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como ADMITIDAS y NO ADMITIDAS.

7.- Con fecha 27 de marzo de 2023 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levantó una 3ª Acta informando y proponiendo al Órgano Instructor la Relación de solicitudes Admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda, Admitidas para las que no proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las Bases reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria.

8.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, con fecha 28 de abril 2023 la Comisión de Valoración levantó 4ª Acta informando del resultado del examen de alegaciones y proponiendo al Órgano Instructor la Relación de solicitudes Admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda, para las que no proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las bases reguladoras, al objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución definitiva y se le notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria. El resultado del análisis de alegaciones presentadas se refleja en el anexo I.

9.- El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas terminará el 31 de octubre de 2025, según establece la disposición sexta de la Convocatoria.

10.- La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, según establece el artículo 22 de las Bases Reguladoras.





De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido en la Orden TED/707/2022, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado FORMULO LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA incluyendo en su Anexo II los siguientes listados:

TABLA 1: La relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación del presupuesto.

TABLA 2: La relación de las solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda, incluyendo los motivos por los que no resultan beneficiarias y la puntuación obtenida.

TABLA 3: La relación de solicitudes inadmitidas y los motivos por los que no resultan beneficiarias.

La presente propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.

En el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta propuesta de resolución definitiva, las entidades solicitantes que figuren en la Tabla 1 del Anexo II deberán comunicar su aceptación de la misma al órgano instructor.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá la renuncia a la ayuda y la pérdida del derecho de la misma, elevando, a través del órgano instructor, la propuesta de resolución definitiva al Consejo de Administración del IDAE. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la Sede Electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

Fecha: **de firma electrónica**

Firmado electrónicamente por:
JOAN GROIZARD PAYERAS

Director General del IDAE
(Órgano Instructor)



**Primera convocatoria de ayudas de los programas de incentivos a
proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable - Programas 1 y 2**

ANEXO I

Examen de las alegaciones y documentación presentada

El análisis de las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes ha concluido según la tabla que se muestra a continuación:

Código expediente	NIF beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a alegaciones
PR-RENORED-2022-000059	B01580471	Expediente inadmitido debido a que no cumple con los requisitos del apartado 1.2.2.1.d.ii del Anexo II de la Convocatoria al no presentar las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil y memoria correspondientes al último ejercicio anual.	El beneficiario indica que se aportaron las cuentas anuales correspondientes al último ejercicio anual en el período de subsanación. Estas cuentas fueron depositadas en el Registro Mercantil, aportando documento de fecha 25/11/2022 con el número de registro correspondiente, entendiéndose que se da cumplimiento al apartado 1.2.2.1.d.ii del Anexo II de la Convocatoria.	De la documentación aportada se observa que en efecto las cuentas anuales y la memoria presentada están depositadas en el Registro Mercantil. Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como admitido con una puntuación de 31,786 puntos.	Estimada
PR-RENORED-2022-000062	Q1518001A	Expediente admitido y con propuesta de resolución provisional de ayuda por 2.480.971,01 €, la cual es menor que la solicitada.	El beneficiario presenta escrito de alegaciones solicitando recibir la cantidad de ayuda íntegra solicitada inicialmente (2.946.116,30 €). Indica que el importe de la ayuda del proyecto debería ser la solicitada en vez de la propuesta en la Resolución provisional, ya que considera como elegibles los gastos generales y el beneficio industrial.	Según el apartado 4.3 del Anexo I de la convocatoria no pueden ser considerados como elegibles: - Los gastos propios, ya sean de personal, funcionamiento o gastos generales - Costes distintos a los considerados como elegibles en el punto 4.1 del Anexo I, entre los cuales no figura el beneficio industrial. En base a esto se realizó un recálculo y minoración de la ayuda solicitada por haber incluido en la solicitud inicial costes no elegibles. De este modo se propone desestimar la alegación, manteniendo el expediente como admitido con una puntuación de 25,750 y una propuesta de ayuda de 2.480.971,01 €.	Desestimada



Código expediente	NIF beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a alegaciones
PR-RENORED-2022-000112	B01751460	Expediente inadmitido debido a que no cumple los requisitos del artículo 24 de las Bases Regulatoras y la disposición decimoséptima de la convocatoria, respecto al resguardo de constitución de garantía o aval.	El beneficiario presenta escrito de alegaciones indicando que cometieron un error aritmético en sus cálculos al redondear el coeficiente de reducción a 2 decimales (0,42), y que en la solicitud el cálculo se realiza con 3 (0,423), por lo que la garantía depositada se llevó a cabo con un importe inferior al requerido. Añaden que con un coeficiente de reducción de 0,422 la garantía aportada cumpliría con los requisitos pedido en la convocatoria, solicitando que se considere este nuevo coeficiente de reducción.	El beneficiario presentó una solicitud con un importe de ayuda solicitada de 654.804,00 € y una garantía aportada por 65.406,00 €, siendo este importe inferior al 10% exigido en la disposición decimoséptima de la convocatoria, por lo que dicha garantía no responde a lo establecido en la disposición decimoséptima de la convocatoria. En virtud de los artículos 5 y 16.1 de las Bases Regulatoras de los programas, estas ayudas se otorgaran en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, por lo que durante el proceso de subsanación no se pueden aceptar mejoras voluntarias que pudieran afectar a derechos de terceros. La minoración del coeficiente de reducción implica mejora de puntuación, por lo que no es posible atender a la alegación recibida. De este modo se propone desestimar la alegación manteniendo el expediente como inadmitido.	Desestimada
PR-RENORED-2022-000113	B01751460	Expediente inadmitido debido a que no cumple los requisitos del artículo 24 de las Bases Regulatoras y la disposición decimoséptima de la convocatoria, respecto al resguardo de constitución de garantía o aval.	El beneficiario presenta escrito de alegaciones indicando que cometieron un error aritmético en sus cálculos al redondear el coeficiente de reducción a 2 decimales (0,60), y que en la solicitud el cálculo se realiza con 3 (0,604), por lo que la garantía depositada se llevó a cabo con un importe inferior al requerido. Añaden que con un coeficiente de reducción de 0,6023 la garantía aportada cumpliría con los requisitos pedido en la convocatoria, solicitando que se considere este nuevo coeficiente de reducción.	El beneficiario presentó una solicitud con un importe de ayuda solicitada de 3.354.266,95 € y una garantía aportada por 335.328,00 €, siendo este importe inferior al 10% exigido en la disposición decimoséptima de la convocatoria, por lo que dicha garantía no responde a lo establecido en la disposición decimoséptima de la convocatoria. En virtud de los artículos 5 y 16.1 de las Bases Regulatoras de los programas, estas ayudas se otorgaran en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, por lo que durante el proceso de subsanación no se pueden aceptar mejoras voluntarias que pudieran afectar a derechos de terceros. La minoración del coeficiente de reducción implica mejora de puntuación, por lo que no es posible atender a la alegación recibida. De este modo se propone desestimar la alegación manteniendo el expediente como inadmitido.	Desestimada



Código expediente	NIF beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a alegaciones
PR-RENORED-2022-000114	B34284679	Expediente admitido y con propuesta de resolución provisional de ayuda por 724.631,04 €, la cual es menor que la solicitada.	El beneficiario presenta escrito de alegaciones solicitando recibir la cantidad de ayuda íntegra solicitada inicialmente (809.303,04 €).	La ayuda inicial fue recalculada y minorada respecto a la solicitada inicialmente, debido a una discrepancia en la determinación de la potencia nominal del proyecto, al no considerar el beneficiario en sus cálculos la potencia de las calderas de pellets que sustituyen a la caldera de gas natural existente en la red. De este modo no se atendió a las instrucciones del apartado 2 del Anexo I de la convocatoria para proyectos de la tipología 2. De este modo se propone mantener el expediente como admitido con una puntuación de 52,700 puntos y una propuesta de ayuda de 724.631,04 €.	Desestimada



Primera convocatoria de ayudas de los programas de incentivos a
proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable - Programas 1 y 2

ANEXO II

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:

Código expediente	NIF beneficiario	Titulo del proyecto	Localización	Puntuación obtenida					PROPUESTA AYUDA RESOLUCIÓN DEFINITIVA (EUR)
				1. Económico	2. Viab. Administ.	3. Técnico y demostrat.	4. Externalid.	Puntuación total	
PR-RENORED-2022-000005	P2523300H	IMPLANTACIÓN DE CENTRAL DE BIOMASA ASOCIADA A UN DHC PARA LA POBLACIÓN DE SALARDÚ (NAUT ARAN)	CATALUÑA	32,143	10	11,429	11,000	64,571	399.000,00
PR-RENORED-2022-000040	A28185684	DH FONDÓN FASE III	PRINCIPADO DE ASTURIAS	11,250	3,000	15,000	17,000	46,250	159.054,70
PR-RENORED-2022-000051	A63032601	CENTRAL DE FRÍO BOGATELL	CATALUÑA	16,071	3,000	15,000	17,000	51,071	2.425.500,00
PR-RENORED-2022-000058	A95758389	Red de calor y frío renovable - Palencia	CASTILLA Y LEÓN	25,714	10,000	10,000	17,000	62,714	4.899.326,41
PR-RENORED-2022-000059	B01580471	Planta de generación de vapor a partir de biomasa en el polígono agroindustrial de Miajadas	EXTREMADURA	13,500	3,000	4,286	11,000	31,786	2.424.510,00
PR-RENORED-2022-000062	Q1518001A	RED DE CALOR CON BIOMASA EN EL CAMPUS DE LUGO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	GALICIA	6,750	3,000	5,000	11,000	25,750	2.480.971,01



Código expediente	NIF beneficiario	Titulo del proyecto	Localización	Puntuación obtenida					PROPUESTA AYUDA RESOLUCIÓN DEFINITIVA (EUR)
				1. Económico	2. Viab. Administ.	3. Técnico y demostrat.	4. Externalid.	Puntuación total	
PR-RENORED-2022-000066	P1715600A	Proyecto ejecutivo para la creación de una red de calor con biomasa	CATALUÑA	1,286	10,000	8,214	19,000	38,500	697.319,00
PR-RENORED-2022-000096	B67690578	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXION RED CALOR EXISTENTE OLVEGA	CASTILLA Y LEÓN	0,643	3,000	10,357	10,000	24,000	210.498,75
PR-RENORED-2022-000097	B67690578	AMPLIACIÓN DE CENTRAL DE GENERACIÓN EXISTENTE	CASTILLA Y LEÓN	3,214	3,000	10,357	8,000	24,571	446.595,54
PR-RENORED-2022-000098	B06944722	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIÓN DE RED DE CALOR EXISTENTE CUENCA	CASTILLA-LA MANCHA	3,214	3,000	0,357	9,000	15,571	2.885.590,80
PR-RENORED-2022-000103	B06944722	INSTALACION SOLAR AMPLIACIÓN DE CENTRAL DE GENERACIÓN EXISTENTE	CASTILLA-LA MANCHA	3,214	3,000	5,357	9,000	20,571	674.995,99
PR-RENORED-2022-000104	B72622665	CENTRAL DE GENERACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONEXIÓN A CENTROS DE CONSUMO DH TERUEL	ARAGÓN	5,143	0,000	5,357	8,000	18,500	2.320.359,23
PR-RENORED-2022-000105	B72622657	CENTRAL DE GENERACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONEXIÓN A CENTROS DE CONSUMO DH ALBACETE	CASTILLA-LA MANCHA	5,143	3,000	5,000	8,000	21,143	2.016.978,79
PR-RENORED-2022-000106	B42214619	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIÓN DE RED DE CALOR EXISTENTE. SORIA	CASTILLA Y LEÓN	3,214	3,000	0,357	9,000	15,571	1.199.137,50
PR-RENORED-2022-000108	B42217083	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIÓN DE RED DE CALOR EXISTENTE. ARANDA DE DUERO	CASTILLA Y LEÓN	3,214	3,000	5,357	9,000	20,571	805.368,49



Código expediente	NIF beneficiario	Titulo del proyecto	Localización	Puntuación obtenida					PROPUESTA AYUDA RESOLUCIÓN DEFINITIVA (EUR)
				1. Económico	2. Viab. Administ.	3. Técnico y demostrat.	4. Externalid.	Puntuación total	
PR-RENORED-2022-000109	B19318989	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIÓN DE RED DE CALOR EXISTENTE. GUADALAJARA	CASTILLA-LA MANCHA	3,214	3,000	5,357	9,000	20,571	2.495.762,10
PR-RENORED-2022-000110	B72622327	PROYECTO BIOMASA RED DE CALOR DEL CORREDOR DEL HENARES	CASTILLA-LA MANCHA	5,143	3,000	5,357	9,000	22,500	3.460.613,12
PR-RENORED-2022-000111	B72436694	PROYECTO BIOMASA RED DE CALOR DE SORIA	CASTILLA Y LEÓN	2,571	3,000	0,357	9,000	14,929	2.375.869,44
PR-RENORED-2022-000114	B34284679	Ampliación de central existente en red de calor de Palencia	CASTILLA Y LEÓN	35,486	3,000	3,214	11,000	52,700	724.631,04
PR-RENORED-2022-000115	B34284679	Ampliacion Red Distribución en red de calor de Palencia	CASTILLA Y LEÓN	26,550	3,000	3,214	11,000	43,764	2.300.292,16
PR-RENORED-2022-000116	A08007270	Enfriadora de agua con depósito de acumulación	CATALUÑA	3,214	3,000	15,000	9,000	30,214	150.089,17
PR-RENORED-2022-000123	A08007270	Red del TubVerd para los sectores Iveco-Renfe-Farina y Torre Barceló	CATALUÑA	25,714	3,000	10,000	9,000	47,714	112.512,58
PR-RENORED-2022-000128	B88389846	Red de calor Luis Ocaña en Cuenca	CASTILLA-LA MANCHA	0,000	0,000	10,714	9,000	19,714	363.753,00



TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda:

No hay expedientes admitidos para los que no se proponga la concesión de ayuda.



TABLA 3: Relación de solicitudes INADMITIDAS:

Código expediente	NIF beneficiario	Título proyecto	Motivos inadmisión
PR-RENORED-2022-000029	P0812000H	Nuevos vestidores, reforma del edificio existente en el Campo de Fútbol de Vista Alegre	- No cumple con los requisitos del artículo 2 y los apartados 1 y 2 del artículo 8 de las Bases Reguladoras al no ajustarse el proyecto a la definición de Red de Calor y Frío ni encuadrarse en ninguna de las tipologías subvencionables. - No cumple con los requisitos del Anexo I respecto a la potencia nominal mínima del proyecto.
PR-RENORED-2022-000081	A08294282	Proyecto básico de red de calor de distrito con generación por biomasa y aprovechamiento de calor	Renuncia voluntaria presentada por parte del beneficiario.
PR-RENORED-2022-000085	A58295031	RED DE CALOR CON BIOMASA EN PARQUE SANITARIO SANT JOAN DE DEU SANT BOI	- No aporta documentación acreditativa de la capacidad del beneficiario para actuar como ESE durante al menos 5 años según el apartado 1.2.2.1.e. del Anexo II de la Convocatoria.
PR-RENORED-2022-000102	G46052924	INSTALACIÓN TÉRMICA DE SUSTITUCIÓN DE CALDERAS EN HOSPITAL INTERMUTUAL LEVANTE	- No cumple con los requisitos del artículo 2 y los apartados 1 y 2 del artículo 8 de las Bases Reguladoras al no ajustarse el proyecto a la definición de Red de Calor y Frío ni encuadrarse en ninguna de las tipologías subvencionables. - No cumple con los requisitos del apartado 4 de la disposición séptima de la Convocatoria en cuanto a inversión mínima.
PR-RENORED-2022-000112	B01751460	Avila _Proyecto de ampliacion central	- No cumple los requisitos del artículo 24 de las Bases Reguladoras y la disposición decimoséptima de la convocatoria, respecto al resguardo de constitución de garantía o aval.
PR-RENORED-2022-000113	B01751460	Avila _Proyecto de ampliacion de red	- No cumple los requisitos del artículo 24 de las Bases Reguladoras y la disposición decimoséptima de la convocatoria, respecto al resguardo de constitución de garantía o aval.



Código expediente	NIF beneficiario	Título proyecto	Motivos inadmisión
PR-RENORED-2022-000118	E44005676	REDES DE CALOR URBANA CON BIOMASA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN	<ul style="list-style-type: none"> - La declaración responsable aportada de acuerdo con el apartado 1.4.a del Anexo II de la Convocatoria no es válida, ya que uno de los combustibles utilizados (pellets) tiene un ahorro de emisiones de GEI por defecto del 72% en el Anexo VI de la Directiva UE/2018/2001 para el caso 2a y distancia de transporte hasta 500 km. En ese caso es necesario aportar memoria firmada por técnico competente que justifique que la reducción de gases de efecto invernadero es igual o superior al 80%, de acuerdo con la metodología del Anexo VI de la Directiva UE 2018/2001. - El documento aportado de acuerdo con el apartado 1.4.c del Anexo II de la convocatoria (acreditación del fabricante de los equipos de biomasa de menos de 1 MW del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones que no serán menos exigentes que el Reglamento de Ecodiseño), no es válido. Se aporta un documento en alemán que no corresponde con la información pedida.
PR-RENORED-2022-000130	Q8650002B	Instalacion geotérmica de 1,2 MW en la Facultad de Filología y Traducción. Universidad de Vigo	- No cumple con los requisitos del apartado 1.1.h. del Anexo II de la Convocatoria respecto al Plan Estratégico del Informe.
PR-RENORED-2022-000131	B66566423	HYDROSOLAR	- No aporta la documentación requerida para la subsanación de los defectos observados en el plazo previsto.
PR-RENORED-2022-000134	Q8650002B	Instalacion geotérmica de 1,2 MW en la Facultad de Filología y Traducción. Universidad de Vigo	- No cumple con los requisitos del apartado 1.1.h. del Anexo II de la Convocatoria respecto al Plan Estratégico del Informe.
PR-RENORED-2022-000135	P0804200D	Se solicita modificación	<ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los requisitos del artículo 2 y los apartados 1 y 2 del artículo 8 de las Bases Regulatoras al no ajustarse el proyecto a la definición de Red de Calor y Frío ni encuadrarse en ninguna de las tipologías subvencionables. - La actuación no es objeto de ayuda debido al incumplimiento del apartado 4 de la disposición séptima de la convocatoria en cuanto a inversión mínima. - No cumple con los requisitos del Anexo I respecto a la potencia nominal mínima del proyecto

